

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, noviembre cuatro del dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	Eléctricas BHG S.A.S. y Baltazar Hincapié Giraldo
Radicado	2020-00127

No se le da trámite al memorial que remite el doctor Gustavo Amaya Yepes, aportando constancia de envío de citación de notificación personal, pues el mismo fue dirigido al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín y además no todos los demandados corresponden al proceso que se tramita en el Juzgado Once Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, los cuales realmente son: Eléctricas BHG S.A.S. y Baltazar Hincapié Giraldo.

No son demandados en el proceso que acá se tramita, los señores Carlos Arturo Arboleda Hernández, Steven Pasos Pérez ni P y P Ingeniería S.A.S.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.